

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL
JURÍDICO DAEM CAUQUENES
NCRD. - / IAV. - / RCO. - / MCC. - / RPM. - / COL. - / BGC. - / JADM. - / vat. -

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Memo N°1088 de fecha 16.08.2022, de Encargada Jardines VTF a Asesor Jurídico Daem.
2. Resolución Exenta N° 15508 de fecha 06 de julio de 2022, de Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
3. Decreto Exento N°4865 de fecha 20.10.2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos para ejecución de proyecto en SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ANTONIO VARAS.
4. Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
5. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019 de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, el proyecto ha sido ejecutado y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes ha dado cumplimiento de efectuar las rendiciones de cuentas correspondientes, por tanto, debe ponerse término al convenio celebrado con fecha 29.09.2020, suscrito entre la, Municipalidad de Cauquenes y JUNJI, para la ejecución de obras de la Sala Cuna y Jardín Infantil Antonio Varas.
- El principio de formalidad que rige la Administración Pública, es indispensable formalizar el acto administrativo que lo aprueba.

DECRETO:

- **PÓNGASE TÉRMINO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**, de fecha 29.09.2020, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, por la ejecución de las obras de la **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ANTONIO VARAS**, en atención a los considerandos del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARAMIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Ministerio Educación
- Archivo Jurídico Daem.

- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. UTP